

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1335

7 de febrero de 2020

Presentada por los señores *Vargas Vidot, Dalmau Ramírez y Neumann Zayas (Por petición)*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la viabilidad de construir un nuevo Centro de Trauma en Puerto Rico, el cual sea resistente a terremotos, fenómenos atmosféricos y ambientales; que sirva a nuestra población, así también como a las personas que nos visiten, en caso de emergencias; y que cuente con los recursos humanos y económicos para lograr convertirse en una instalación de manejo de trauma Nivel I.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras haber estado experimentando movimientos telúricos, y la afección sufrida por las estructuras residenciales y comerciales, por hace poco más de un mes, se hace imperante el precaver, y tomar acción en cuanto a planificar, cómo y cuáles facilidades debería nuestra isla tener disponibles y operando, en caso de una desgracia de proporciones mayores. El cuidado y servicios médicos que se requeriría hace apremiante el contar con al menos una instalación de manejo de trauma Nivel I, necesidad que esta Asamblea Legislativa ha enfatizado en repetidas instancias.

A manera de ejemplo, el PS 1434, presentado el Presidente del Senado, Hon. Thomas Rivera Schatz, el pasado 19 de octubre de 2019. En su exposición de motivos dicha pieza legislativa detalla de las razones, así como las conveniencias de operar dicho centro de cuidado médico.

El trauma es la primera causa de muerte en personas menores de 44 años de edad, que produce un gasto estimado de 700 billones por año en el territorio americano, incluyendo a Puerto Rico. Es a su vez, una enfermedad que imposibilita la transportación de los pacientes para los casos que se manejan fuera de Puerto Rico. Por ello, es imperativo que contemos con equipo, materiales, personal médico y de enfermería, entre otros, de forma inmediata, para garantizar la capacidad de resolver cualquier situación traumática.

Actualmente, existe una escasez de cirujanos de trauma. Dicha escasez se debe en gran medida a la diferencia de salario con Estados Unidos. A su vez, se estima que en los próximos cuatro (4) a cinco (5) años, Puerto Rico se quedará sin cirujanos de trauma.

Por ello, resulta importante que el Centro de Trauma del Centro Médico en San Juan, sea certificado como Nivel I, para que se reconozca que su manejo está al mismo nivel del mejor Centro de Trauma de Estados Unidos. Para esto, el Centro de Trauma debe tener la capacidad económica para contratar y tener disponibles Ortopedias, Neurocirujanos, Anestesiólogos, Cirujanos Maxilofaciales, Internistas y Médicos de Emergencia, entre otros, que respondan al Director de Trauma. Este esfuerzo requiere, además, del reclutamiento de personal de enfermería. Por tanto, es necesario que el Centro de Trauma continúe recibiendo asignaciones económicas, específicamente, que la aportación del fondo legislativo especial siga llegando al mismo.

Asimismo, existen otras razones para contar con un Centro de Trauma Nivel I en Puerto Rico, tales como:

1. Estandarizaría y optimizaría el cuidado de traumas del paciente para que el Centro reúna los requisitos, según han sido establecidas por el "Committee on Trauma-American College of Surgeons" (COT-ACS, por sus siglas en inglés). Esto, garantizaría al pueblo puertorriqueño que el tratamiento en el Centro de Trauma de Puerto Rico sea, como mínimo, igual al del mejor Centro de Trauma de Estados Unidos.
2. Convertiría a Puerto Rico en el primer destino latinoamericano con un Centro de Trauma Nivel I avalado por el COT-ACS.

3. Mejoraría la probabilidad de conseguir donaciones o ayudas federales al estar certificado y acreditado por el COT-ACS, entidad de máximo prestigio en el ámbito de trauma y medicina aguda en Estados Unidos y el mundo.
4. Podría convertir a Puerto Rico en un destino turístico, en donde las personas que nos visitan puedan disfrutar de las bellezas de la isla con la tranquilidad y seguridad de saber que, si les ocurriera un quebrantamiento de salud por algún evento traumático, recibirían asistencia médica en un Centro de Trauma en el que está garantizado el cuidado de excelencia, según dispuesto por el COT-ACS.
5. Estimularía el desarrollo de legislación, así como de protocolos de cuidado que armonicen con su Nivel.
6. Se facturaría lo justo a los planes médicos, certificando que el manejo que reciben los pacientes de trauma está comprobado y garantizado como óptimo bajo los estándares de cuidado que establece el COT-ACS.
7. Propulsaría y estimularía la investigación, requisito indispensable de certificación para aspirar al Nivel I.

La Asamblea Legislativa ha aprobado diversas medidas para asegurar e identificar recursos para lograr dicho propósito. Entre ellas, mediante la Ley 161-2012, se enmendó la Ley 253-1995, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Seguro Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, la cual creó el Fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Trauma, y disponer una asignación anual para nutrir dicho Fondo, para mejorar y crear Centros de Traumas en Puerto Rico.

La Ley 253-1995, con el fin de allegar recursos a los Centros de Trauma en la Isla, destinó seis millones quinientos mil (6,500,000) dólares, de los fondos transferidos al Fondo General del Tesoro Estatal, para el Fondo Especial de Financiamiento de los Centros de Trauma, cuatro millones (4,000,000) de dólares se destinarían al Centro de Trauma de San Juan, dos millones (2,000,000) de dólares a otros centros de traumas designados y certificados por el Departamento de Salud, y quinientos mil (500,000) dólares para el Departamento de Cirugía del Recinto de Ciencias Médicas de

Universidad de Puerto Rico para la educación, adiestramiento y capacitación de los residentes de especialidades que tienen a cargo el manejo de pacientes politraumatizados.

No obstante, más allá de la identificación de las partidas económicas y el personal adiestrado y certificado, se reconoce como imperativo el que tanto la localidad, accesos y estructuras se planifiquen teniendo en cuenta la actividad sísmica experimentada, y la que podría sobrevenir. A esos efectos, esta Asamblea Legislativa reconoce los esfuerzos hasta ahora llevados a cabo, y por la presente manifiesta una expresión de compromiso con alcanzar el objetivo de priorizar la apertura de un Centro de Trauma, certificado y acreditado para atender nuestras necesidades, y la de nuestros visitantes

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa, en aras de velar por el bienestar de todos los puertorriqueños, entiende apremiante ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la viabilidad de planificar y construir un nuevo Centro de Trauma en Puerto Rico, el cual sea resistente a terremotos, fenómenos atmosféricos y ambientales; que sirva a nuestra población, así también como a las personas que nos visiten, en caso de emergencias; y que cuente con los recursos humanos y económicos para lograr convertirse en una instalación de manejo de trauma Nivel I.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico
- 2 realizar una investigación sobre la viabilidad de construir un nuevo Centro de
- 3 Trauma en Puerto Rico, el cual sea resistente a terremotos, fenómenos atmosféricos y
- 4 ambientales; que sirva a nuestra población, así también como a las personas que nos
- 5 visiten, en caso de emergencias; y que cuente con los recursos humanos y
- 6 económicos para lograr convertirse en una instalación de manejo de trauma Nivel I.

1 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
2 recomendaciones dentro de un plazo no mayor de sesenta (60) días, luego de
3 aprobada esta Resolución.

4 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.